Por Alguazil mayor en el Estado de Hijosdalgo a Don Juan Pasqual de los Cobos, y Por mayordomo del Pósito en el de Ciudadanos a Antonio Sanchez Abellan, Para que sirban dhos ofizios, hasta s.n Juan de Junio del año que biene de Mill siezientos y quatro, ó Por el tiempo de la Voluntad de su Md, y de dhos s.res Sobredichos entre nombrados lo qual Bto, Por dho señor Corregidor, los hubieron Por nombrados, y mandaron selles de la Posesion, lo qual Enque cada uno a sido Electo

Por Real Provision de su Md. y S.n de la Chancill. de la Ciud. de Granada su fha de 31 de Octubre del año de 1586 de que queda Copia en el libro de Diputados y Personeros de dha Ciudad y Borrada a D. Diego Ponce de los Cobos, se declara y Manda Pechar, y en fuerza de Ejecutoria de dho dia 21 de Diz. de 1586 de que Dorz.es=

Y Para nombrar los demas ofizios, que en Primer lugar han de ser, dos Regidores, y Alcalde de la hermandad del Estado de hijosdalgo Para a berse conformado lo Redujeron a dos Enesta manera

El s.or Alcalde Antonio ortiz de Rios dijo, que su Voto, y Parezer es Nombrar como desde luego nombra Para Regidores Enel dho Estado noble, a D.n Martin Perez de los Cobos, y D.n Pedro Abellan lozano Manzebo, y Para Alcalde de la hermandad Enel mismo Estado a D.n Joseph Perez de Somaz

El s.or Regidor D.n Alonso lozano de Soma, dijo, que Por lo que toca al nombram.to de Alcalde de la hermandad, se conforma con el Parezer de dho s.or Alcalde, y Por lo que mira a Regidores Regia y nombraba a D.n Antonio de Soma Abellan y a D.n Juan Ant.o de Soma Abellan

El s.or Regidor D.n Juan de los Cobos y Guardiola, dijo que nombraba y nombro Por tales Regidores a D.n Jph. lozano y Abellan Caballero del Horden de Santiago, y a D.n Antonio Salbador de los Cobos y Vezino, Por Alcalde de la hermandad del Estado de hijosdalgo

El s.or Regidor Diego de Ortega, dijo, que se conforma en todo, y Por todo con el Voto, y Parezer del señor Regidor D.n Alonso lozano de Soma

El s.or Regidor, Diego de Somaz, y señor Pasqual